

DJ. (41) ✓

SANTIAGO, 17 ENE. 2020

RESOLUCION Nº 086 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº06469 de 2012, modificada mediante Resolución Exenta Nº03793 de 2015; el Memorandum Nº 299 de 2019, de la Directora de la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología; Memorandum Nº0040 de 2020, del Subdirector General de Docencia, y

CONSIDERANDO

- La Resolución Exenta Nº06469 de 2012, que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Industria Alimentaria, modificada mediante Resolución Exenta Nº03793 de 2015 .
- Que en el punto 2.11 inciso segundo, de la Resolución Exenta Nº05339 de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudios, establece los pasos a seguir cuando se traten de modificaciones a planes de estudios, las cuales se entenderán como modificaciones sustanciales y no sustanciales.
- Que la Subdirección General de Docencia, a través de la Unidad de Innovación Curricular, ha realizado una revisión y actualización de 5 programas de asignaturas dictadas por el Departamento de Matemáticas, correspondientes a la carrera de ingeniería en Industria Alimentaria - código 21039, los cuales se le realizan ajustes en la bibliografía, consideradas no sustanciales.
- Que por razones de buen funcionamiento del Programa es necesario realizar las modificaciones solicitadas, por tanto,

RESUELVO:

- I. Modifíquese la Resolución Exenta Nº 06469 de 2012, que aprueba el plan de estudio, malla curricular, documento de trabajo y programas de asignaturas de la Carrera de Ingeniería de Industria Alimentaria, modificada mediante Resolución Exenta Nº03793 de 2015 , en el sentido de aprobar los ajustes en la bibliografía de 5 programas de las asignaturas de: Álgebra (MATC4011), Cálculo I (MATB4030), Cálculo II (MATC4030), Precálculo (MATB4010), y Ecuaciones Diferenciales (MATC4040) , las cuales se adjuntan a la presente resolución exenta como anexos 1 al 5.
- II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta Nº 06469 de 2012, modificada mediante Resolución Exenta Nº03793 de 2015.

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO PAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

- DISTRIBUCION
- Vicerrectoría Académica
  - Secretaría General
  - Contraloría Interna
  - Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
  - Dirección Jurídica
  - Dirección General de Docencia
  - Subdirección General de Docencia
  - Dirección de Investigación
  - Dirección de Desarrollo Académico
  - Departamento de Autoevaluación y Análisis
  - Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
  - Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
  - Escuela de Titulos y Grados

RCT/jgcf

